



MOCIÓN CAMBIO DE PLIEGOS LAS TERESITAS

Ramón Trujillo Morales, concejal de Izquierda Unida Canaria, y Pedro Fernández Arcila, concejal de Sí Se Puede, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta Moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno municipal del día 3 de marzo de 2017 presentamos una moción para que, en el concurso de adjudicación de los quioscos de la playa de Las Teresitas, se puntuara favorablemente la experiencia laboral en el sector y se favoreciera la economía local, dentro de los límites legales. Entonces señalamos que las décadas que llevaban los quiosqueros en Las Teresitas les habían generado el convencimiento de contar con el debido amparo legal, a raíz de la apariencia de legalidad, motivada, en primer lugar, por el tiempo transcurrido (más de treinta años en la mayoría de los casos), pero también por la correcta tramitación de las solicitudes pertinentes ante la administración local (por ejemplo, la solicitud de licencia de apertura y el pago de tasas), el cumplimiento de los requerimientos que efectuaban los servicios locales, el pago de tributos municipales (impuestos y tasas), las altas en diversos registros de instituciones públicas sobre restauración y turísticas (Cabildo, Dirección General de Promoción Turística). Incluso los diversos requerimientos en materia de disciplina urbanística, al no culminar en resoluciones ejecutivas, debían entenderse como actuaciones municipales finalmente resueltas de manera favorable a los titulares.

Consideramos que, en este caso, se han dado unas circunstancias realmente extraordinarias, dilatadas en el tiempo durante más de treinta años, que son consecuencia de decisiones exclusivamente

municipales y que, asimismo, acabaron dando lugar a la decisión más o menos sobrevenida del cierre de los quioscos, por su ejecutividad inmediata, que ha ocasionado de manera directa un grave daño a numerosas familias. Afirmamos que el Ayuntamiento tiene una responsabilidad moral con los quiosqueros porque sus incertidumbres se derivan de acciones e inacciones indebidas acumuladas por sucesivos gobiernos locales. Ha sido injusto que se hayan ido a la calle fuera del procedimiento reglado que garantiza un final previsible y, por lo tanto, la posibilidad de planificar expectativas económicas razonables y también vitales. Por estos motivos, en marzo de 2017, planteábamos la necesidad de buscar todas las vías que nos permitiera el ordenamiento jurídico para evitar que el cumplimiento de la ley conllevara una injusticia, para los administrados, derivada del incumplimiento previo de la ley por parte de la administración.

Así que propusimos determinar si era jurídicamente viable establecer criterios que dieran preferencias en la adjudicación, o que se establecieran criterios de valoración, o condiciones especiales de ejecución, de tal manera que se aminorara esta injusticia. Y, por último, los proponentes de la moción aceptamos el acuerdo propuesto por el grupo de Gobierno. La moción se aprobó de forma unánime.

El acuerdo modificado por la propuesta del grupo de Gobierno suponía "elevar consulta a los servicios jurídicos municipales, a fin de evacuar informe", sobre "si es ajustado a derecho establecer en el concurso para la concesión de los quioscos, a instalar en la Playa de Las Teresitas, condiciones para introducir como criterios de valoración, o condiciones especiales de ejecución, o en cualquier otro apartado, por las que puntúen de manera favorable", en primer lugar, a "aquellas empresas que se comprometan formalmente a contratar a trabajadores (autónomos y por cuenta ajena) de las empresas que han regentado quioscos de similares características". En segundo lugar, a "las entidades que tengan la consideración de economía social (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social) tales como cooperativas de trabajadores o sociedades laborales". Y, por último, se acordó que, "en el caso de que sea jurídicamente viable, incluir en las cláusulas de los pliegos del concurso aquellas opciones que sean más beneficiosas para los trabajadores (autónomos y por cuenta ajena) que hasta fecha reciente realizaban su trabajo en quioscos de similares características".

En el transcurso del pleno del día 3 de marzo de 2017 el grupo de Gobierno expresó, de manera clara y reiterada, su compromiso con la

búsqueda del mejor escenario posible para los quiosqueros dentro de la legalidad. El portavoz de Coalición Canaria, el señor don José Alberto Díaz-Estébanez, afirmó que, "por supuesto, todas las cláusulas sociales que podamos aplicar estaremos encantados de incluirlas". Y, al tiempo que indicaba que "nunca traspasaremos los límites de la legalidad", enfatizaba que la voluntad de introducir criterios sociales en la adjudicación era "toda la posible".

Por su parte, el señor alcalde fue mucho más contundente. Afirmó que "buscaremos la fórmula legal para intentar que aquellas personas que han trabajado allí, en su día, tengan algún tipo de puntuación favorable, sin vulnerar la ley, en el concurso. Eso no hace falta que lo digan, lo he dicho yo antes de este pleno [...]. Se lo he dicho personalmente a los representantes legales de estos señores y lo mantengo. Ahora bien, con un límite [...], el que marcan los servicios jurídicos". A continuación puso el ejemplo de las cláusulas sociales incluidas en el pliego de condiciones del Quiosco Numancia para indicar que se trataba de objetivos factibles.

El señor Bermúdez insistió en que "hay veces en que en este tipo de cosas [...] lo importante es trabajar con un objetivo y no tanto sacar pecho, ni salir en los periódicos". El alcalde pidió discreción para poder trabajar en pos del objetivo común. "Se plantea un concurso público pensando en las posibilidades que tenemos de, al menos, que los trabajadores puedan seguir trabajando ahí". Y añadió: "pero eso no hay que decirlo [...], no hay que sacar pecho con eso, hay que hacer las cosas legalmente intentando buscar una solución en la que todo el mundo se pueda ver reflejado". Para el alcalde "hay veces en que quedar bien en la foto no es lo adecuado, sino intentar todos, de la mejor manera posible, buscar una solución".

Pues bien, casi un año después de las promesas y acuerdos del pleno del día 3 de marzo, nos encontramos con un pliego de condiciones en el que la valoración de la actividad desempeñada por trabajadores "que hayan trabajado en servicios de temporada de playa" sólo se tendrá en cuenta en caso de empate entre licitadores. Porque entre los criterios base para la adjudicación de la concesión hay un "único criterio: mayor canon fijo ofertado por cada lote" de quiosco y hamacas. Es evidente que la voluntad de introducir cláusulas sociales no ha sido "toda la posible" y que, asimismo, tampoco se buscó "la fórmula legal" para "intentar que aquellas personas que han trabajado allí, en su día, tengan algún tipo de puntuación favorable". Cuando

no haya empate entre licitadores las cláusulas sociales no tendrán ni un papel testimonial. Simplemente, no existirán.

Asimismo, otros requisitos del pliego de condiciones son muy excluyentes para quienes trabajaron durante décadas en los quioscos de la playa de Las Teresitas. Llama la atención que, para acreditar la solvencia económica y financiera, se exijan medidas que conllevan acceder a un aval bancario por valor de 100.000 euros, o a un balance de situación por la misma cuantía, cuando el mismo artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, esgrimido en el Pliego, permite aportar "justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales".

Por último, tampoco se entiende que en las especificaciones técnicas de los quioscos no aparezca la referencia a ninguna empresa canaria. Sobre todo cuando desde el Ayuntamiento se hizo alguna consulta a alguna empresa local que respondió con condiciones económicas más ventajosas que las que figuran en el Pliego. Incluso considerando las consideraciones técnicas finalmente escogidas, y especificadas en detalle en el Pliego, también hay oferta más ventajosa por parte de empresas locales.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

ACUERDA

1. Volver a redactar de Pliego de Condiciones del concurso para la concesión de los quioscos, a instalar en la Playa de Las Teresitas, condiciones para introducir como criterios de valoración, o condiciones especiales de ejecución, o en cualquier otro apartado, por las que puntúen de manera favorable a:

A. Aquellas empresas que se comprometan formalmente a contratar a trabajadores (autónomos y por cuenta ajena) de las empresas que han regentado quioscos de similares características.

B. A las entidades que tengan la consideración de economía social (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social) tales como cooperativas de trabajadores o sociedades laborales.

2. Incluir en las cláusulas de los pliegos del concurso aquellas opciones que sean más beneficiosas para los trabajadores (autónomos y por cuenta ajena) que hasta fecha reciente realizaban su trabajo en quioscos de similares características.

3. Para acreditar la solvencia económica y financiera, el Pliego de Condiciones se limitará a la exigencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tal y como está previsto en el Artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Para la elaboración del presupuesto de ejecución material de un lote de quiosco y hamacas se consultará la oferta de una o varias empresas canarias -o de Tenerife-, por su potencial de ofrecer costes más bajos en transporte y otros aspectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018

Ramón Trujillo Morales
Concejal Iuc Santa Cruz

Pedro Fernández Arcila
Concejal Ssp Santa Cruz